



AYUNTAMIENTO DE ACEDERA

ANUNCIO de 16 de julio de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal. (2013082631)

Aprobada inicialmente la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal de Acedera, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de abril de 2013, (y publicado Anuncio de 18 de junio de 2013, DOE n.º 136 de 16 de julio de 2013, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de no someter a evaluación ambiental según la Ley 5/2010 la modificación puntual a que se refiere este expediente), de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Acedera, a 16 de julio de 2013. El Alcalde, DIEGO COLLADO CIUDAD.

AYUNTAMIENTO DE TIÉTAR

ANUNCIO de 15 de julio de 2013 sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2013082630)

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tiétar en sesión celebrada el día 15 de julio de 2013, se ha procedido a la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 41 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en el avance de la Alineación oficial de la c/ D. Inocencio Pulido Cortijo una distancia de 2,75 m respecto a la Alineación Oficial existente, disminuyendo esa medida las dimensiones de una "Zona Verde" ubicada en dicha calle. Dicha zona verde no se cuantifica en los estándares mínimos ya que cuenta con una anchura de 6,30 m. El avance de dicha alineación implica un aumento de superficie en viviendas (5 viviendas existentes); se cambiaría el uso de dos de ellas a Dotacional (uso que tienen en la actualidad, ya que una de ellas es la Guardería Municipal y la otra pasaría a ser tras la aprobación de la presente modificación de NNSS un Centro de Día). Referir además, que dicha modificación se recoge en el PGM que se encuentra en fase de aprobación inicial.